PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. GUV – MC 008 de 2024

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE GUAVIARE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

INVITACIÓN PÚBLICA

LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE GUAVIARE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS Y A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993 Y EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, PARTICIPEN EJERCIENDO CONTROL SOCIAL EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS OFICINAS DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE GUAVIARE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UBICADA EN LA CALLE 8 NO. 24-169, DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GUAVIARE, CUARENTA Y SIETE (47) HORAS SEMANALES DE LUNES A SÁBADO POR UN PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Cualquier información sobre el presente proceso de contratación puede ser consultada en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co / SECOP II o en la Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare de la Contraloría General de la República, ubicada en la Calle 8 No. 24-169 Barrio 20 de Julio, en la ciudad de San José del Guaviare – Guaviare.

SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, SEPTIEMBRE 06 DE 2024

LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE GUAVIARE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y al Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública - Sección 1 Modalidades de Selección - Subsección 5 Mínima Cuantía del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se permite formular la siguiente invitación pública para presentar ofertas en el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. GUV – MC 008 de 2024

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente, y en su caso, el contratista, se comprometen durante su participación en las etapas precontractual, contractual y post contractual, a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 del 12 de julio de 2011).

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad del juramento. (Anexo 4).

COMPROMISOS ASUMIDOS

- ✓ El oferente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio de la Contraloría General de la República, en relación con su oferta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

- ✓ El oferente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor realice en su nombre las anteriores actuaciones.

- ✓ El oferente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos los empleados, agentes, asesores y a cualquier otro representante suyo, sobre el cumplimiento en todo momento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de la República de Colombia, especialmente aquellas que rigen el presente proceso de selección y su relación contractual que podría derivarse de ella.

- ✓ El oferente garantiza que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales, o contractuales derivados del presente proceso, no provienen de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato,

tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera sean contrarias a las disposiciones legales y reglamentarias.

- ✓ Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del oferente a las situaciones antes mencionadas, procederá el rechazo de la propuesta presentada. En caso de que la Contraloría General de la República advierta hechos constitutivos de corrupción por parte del oferente, durante el proceso de selección tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes.

CAPÍTULO I
FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

Objeto: Contratar la prestación de servicios generales de aseo y cafetería para las oficinas de la Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare de la Contraloría General de la República, ubicada en la Calle 8 No. 24-169, de la ciudad de San José del Guaviare - Guaviare, cuarenta y siete (47) horas semanales de lunes a sábado por un período comprendido del 01 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

1.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El servicio que se requiere se encuentra determinado en la siguiente clasificación de acuerdo con la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas V.14.080 en concordancia con la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, como se indica:

CLASIFICADOR UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76111501	Servicio de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Servicio de aseso y limpieza	Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficina	Servicio de limpieza de edificios

1.2 Objetivos específicos:

- Contar con personal entrenado y calificado, para la prestación de un servicio de aseo y cafetería óptimo.

- Mantener las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare en condiciones óptimas de higiene y salubridad.
- Incrementar el grado de satisfacción de los clientes internos y externos de la Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare.

1.3 Especificaciones técnicas:

1.3.1 Personal, localización y tipo de actividad

La prestación del servicio se realizará en las instalaciones de la Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare, ubicada en la Calle 8 No. 24-169 de San José de Guaviare - Guaviare, en jornada laboral de cuarenta y siete (47) horas semanales de lunes a sábado, con **un (1) operario fijo**. Dicha labor comprende cada una de las dependencias de las instalaciones de la Gerencia, tales como oficinas del Grupo Delegado de Vigilancia Fiscal, Grupo de Responsabilidad Fiscal, Grupo de Cobro Coactivo, Despacho Gerencia, Oficina de Contralores Provinciales, Secretarías, Grupo de Participación Ciudadana, Sala de Audiencias, Sala Múltiple, área de bienestar social, archivo, bodega, interior y exterior de las instalaciones, cocina, kiosco, baños, pasillos, patio interno, antejardín, parqueadero y demás oficinas que conforman las instalaciones de la Gerencia.

1.3.2 Actividades a realizar

1.3.2.1 Servicio de Aseo

a) Barrer, lavar, trapear, desmanchar baldosas.
b) Lavar, brillar y desinfectar baños, sanitarios, lavamanos, espejos, papeleras, realizar lavado de paredes y puertas.
c) Limpiar vidrios, ventanas y ventanales.
d) Limpiar, lustrar y brillar escritorios, archivadores y demás elementos de uso en las oficinas.
e) Limpiar, lustrar y brillar, puertas, divisiones metálicas y demás partes de madera.
f) Limpiar y desinfectar los teléfonos, aparatos eléctricos, electrónicos y demás elementos que en forma general hacen parte de una oficina o servicio.
g) Desempolvar y limpiar paredes, cielos rasos.
h) Realizar el aseo del parqueadero y zonas verdes de la Entidad.
i) Limpiar y brillar cerraduras, objetos metálicos etc.
j) Atender seminarios, reuniones, talleres, foros, conferencias y todo lo relacionado con sus funciones dentro de la entidad
k) Responder por los insumos de aseo que se les suministre.
l) Informar sobre situaciones que se presenten relacionadas con daños en tuberías, sanitarios, lavamanos, plateros, lámparas, bombillos, pisos, vidrios, divisiones, ventanerías, etc.

1.3.2.2 Servicio de Cafetería

a) Preparar y servir tintos, aguas aromáticas, agua fresca y demás bebidas a los funcionarios y visitantes.
b) Mantener limpios y desinfectados todos los elementos y las áreas, relacionadas con la prestación del servicio de cafetería.
c) Atender eventos especiales realizados dentro del horario de trabajo.

1.3.2.3. Otros requerimientos que se deben cumplir para la entidad.

a) Prestar el servicio de aseo y cafetería de acuerdo a los procedimientos y normas de limpieza y desinfección y con estricta aplicación de los principios básicos y especiales de seguridad industrial aplicadas y aceptadas en Colombia.
b) Emplear para la prestación del servicio de aseo y cafetería personal idóneo, calificado, reuniendo condiciones personales óptimas, debidamente uniformado.
c) Correrá por cuenta del CONTRATISTA, el pago de salarios y prestaciones sociales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia. La entidad solicitará mensualmente previo a la cancelación del servicio, al CONTRATISTA, sin que le genere responsabilidad alguna, la exhibición de los recibos en los que consten los pagos por conceptos laborales, así como los aportes de ley.
d) Será de la autonomía y responsabilidad del CONTRATISTA la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes en la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare. La entidad no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
e) Seleccionar todo el personal y mantenerlo debidamente contratado conforme a la legislación laboral vigente.
f) Suplir las ausencias de personal de aseo y cafetería con la debida prontitud e igualdad de condiciones, en casos de situaciones de salud o calamidades que se presenten con la operaria dispuesta para este punto de trabajo.
g) Una vez adjudicado el proceso, el contratista deberá allegar copia de la hoja de vida con los respectivos soportes de la operaria, en aras de realizar un estudio de seguridad por parte de la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico – USATI de la CGR, como también copia de las afiliaciones realizadas al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión, riesgos laborales) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de compensación) de la operaria.

1.4 Dotación

El Contratista deberá entregar a la persona que ponga al servicio de la Contraloría, la dotación conforme a la oportunidad y modo establecido en la Ley y deberá estar conformada por:

a. Uniforme completo: pantalón y blusa, delantal, calzado antideslizante, gorro y tapabocas, ajustándose a las normas mínimas de seguridad industrial y a las

normas expedidas por el Gobierno Nacional relacionadas con los Elementos de Protección Personal para contener o mitigar los efectos del COVID - 19.
b. Carnet de identificación

2. RÉGIMEN LEGAL DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

El presente proceso de selección se adelantará a la luz de lo señalado en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el artículo 94 del Ley 1474 de 2011 y al Capítulo 2 Disposiciones especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública - Sección 1 modalidades de selección - Subsección 5 Mínima Cuantía del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables.

Teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación no supera el 10% de menor cuantía de la entidad, es decir $110.500.000, se da aplicación a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 - Mínima Cuantía, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, reglamentando las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

Con el fin de establecer el presupuesto para la presente contratación, se efectuó un estudio de mercado, solicitando cotizaciones a empresas con experiencia, las cuales hacen parte del presente estudio de conveniencia, en virtud de las cuales se determinó el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación en la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($8.611.283,00) INCLUIDO IVA.**

El valor del contrato se cancelará con recursos del presupuesto oficial de la Contraloría General de la República, con cargo al rubro presupuestal **A-02-02-02-008-005 Servicios de soporte** de acuerdo con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 108124 del 05-06-2024,** expedido por la Dirección Financiera de la Contraloría General de la República, asignado a la Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare para la vigencia 2024, con el cual se financiará el periodo comprendido del 01 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

El costo mensual del operaria(o) a partir del 2024, se encuentra conforme a las cotizaciones presentadas por las empresas prestadoras de este servicio.

Razón por la cual, los oferentes interesados en el presente proceso deberán ajustarse al presupuesto establecido al inicio de este proceso contractual, es decir, el valor de la propuesta **no debe superar el presupuesto oficial**, para que la

misma sea tenida en cuenta por parte de la Entidad, de lo contrario será rechazada.

En la propuesta a presentar por el oferente para la vigencia 2024 se debe tener en cuenta que el porcentaje del AIU de la oferta, será el mismo sobre el cual se aplicará la tarifa del 19% del IVA en relación a la vigencia.

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

El valor del contrato se cancelará con recursos del presupuesto oficial de la Contraloría General de la República, con cargo al rubro presupuestal **A-02-02-02-008-005 Servicios de soporte** (Servicio de Aseo) de acuerdo con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 108124 del 05-06-2024,** expedido por la Dirección Financiera de la Contraloría General de la República, asignado a la Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare para la vigencia 2024, con el cual se financiará el periodo comprendido del 01 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024 por de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($8.611.283,00) INCLUIDO IVA.**

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será por un periodo de tres (03) meses, contados a partir del día siguiente a la suscripción del acta de inicio, previa expedición del respectivo registro presupuestal.

6. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de selección de mínima y además cumplan con todos los requisitos exigidos en la invitación pública.

7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, la convocatoria se limitará a MiPymes del Municipio de San José del Guaviare o Departamento del Guaviare de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el CAPÍTULO II REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS SOPORTE DE LA OFERTA de la presente invitación pública.

8. PUBLICIDAD DEL PROCESO

En aplicación de los principios de transparencia y publicidad, la información sobre el presente proceso puede ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii.

9. CONFIDENCIALIDAD DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

10. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una validez por un período de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

11. FECHA Y LUGAR DE REMISIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF en la fecha, hora y modo señalados en el cronograma de esta invitación (Portal de contratación www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II). No se aceptarán ofertas presentadas en lugar diferente al antes señalado, ni las presentadas extemporáneamente (después de la fecha y hora del cierre del plazo para presentarlas dentro de esta invitación, según el cronograma del proceso contractual).

Nota: Los oferentes deberán estar inscritos o tener una cuenta en la plataforma transaccional SECOP II, para poder presentar la propuesta.

12. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El oferente deberá presentar su oferta en la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso, indicando el objeto, el número de la invitación pública, el nombre y la dirección del proponente, con la carta de presentación firmada por el representante legal o la persona debidamente autorizada si es persona jurídica, para lo cual deberá presentar la debida certificación expedida por la persona competente.

La propuesta deberá contener la información exigida como requisitos habilitantes y los documentos para acreditarlos, establecidos en el capítulo II de la presente invitación.

Para dar cumplimiento a lo anterior, los proponentes examinarán cuidadosamente la presente invitación, sus adendas y documentos aclaratorios, si las hay, y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera tengan incidencia en la oferta y en el contrato.

La oferta será presentada en pesos colombianos y cumplirá el objeto de la presente invitación. Los oferentes deberán señalar el valor de la misma en números y letras indicando en forma clara y precisa el valor del servicio, señalando el valor total del mismo, de acuerdo con la cantidad requerida en esta invitación.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

En la propuesta también deberá señalarse el nombre de la persona jurídica, NIT, dirección, teléfono, correo electrónico, de quien oferta.

La Gerencia Departamental Colegida de Guaviare de la Contraloría General de la República no es responsable por los costos o expensas en que pudieren incurrir los proponentes para la preparación y presentación de sus propuestas, los cuales son de cargo exclusivo de los proponentes.

No se aceptarán ofertas presentadas en lugar o modo diferente al señalado en las condiciones mínimas ni las presentadas extemporáneamente, a la fecha y hora señaladas, ni se aceptarán propuestas parciales.

Dentro del valor de la propuesta, deben estar incluidos todos los costos para el servicio, por ningún motivo se aceptarán incrementos en los precios o costos adicionales durante la vigencia del contrato. Los costos asociados a la presentación de las ofertas serán a cargo del oferente.

El valor total de la propuesta deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del Estado Colombiano.

La propuesta debe contener el Anexo No. 1 Carta de Presentación de la Oferta, Anexo No. 2 Propuesta Económica, Anexo No. 3 Análisis del Costo del Servicio vigencia 2024, Anexo No. 4 Compromiso Anticorrupción, Anexo No. 5 Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales y Anexo No. 6 Tratamiento de Datos Personales y los documentos habilitantes. **Dichos formatos deben ser impresos con membrete de los futuros proponentes.**

Las ofertas deberán tener una validez mínima de sesenta (60) días calendario contados a partir del cierre del proceso de selección.

El oferente favorecido con la adjudicación de la contratación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se relacionen en el contrato, si a ello hubiere lugar.

Para todos los efectos, se tendrá en cuenta la hora legal que rige para el territorio de la República de Colombia, que aparece en la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio, (http://horaleqal.sic.gov.co/).

Para efectos del régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses se tendrá en cuenta las previstas para la contratación estatal, según lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos Artículo 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

En la fecha y hora fijada para el cierre, se procederá a revisar el Portal de contratación www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II con el fin de verificar las ofertas que se presentaron, de lo cual se levantará un acta que contendrá como mínimo los siguientes datos: objeto, fecha y hora de cierre, listado de proponentes, valor de la propuesta, las solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay.

Ninguna propuesta se podrá modificar después de la fecha y hora fijada para el cierre del proceso de selección y apertura de propuestas.

13. ADENDAS

La modificación de la presente invitación pública se realizará mediante adendas, las cuales se expedirán a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso, salvo en el caso en que se trate de adendas para prorrogar el plazo de cierre, las cuales se incorporarán a la invitación que se encuentra para consulta en Portal de contratación www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II.

La publicación de adendas sólo se podrá realizar en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 pm.

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso especificando la validez mínima de las ofertas que se solicitan, así como las diferentes etapas del procedimiento a seguir, incluyendo las reglas para expedir adendas a la invitación y para extender las etapas previstas.

ORDEN	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	Publicación de Estudios Previos e Invitación Pública.	06 de septiembre de 2024	Portal contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co/
2	Recibo de observaciones a los Estudios Previos e Invitación Pública	Hasta el 10 de septiembre de 2024 Hora límite: 23:59	Portal contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co/
3	Plazo para presentar manifestación de interés para limitar la convocatoria a Mipymes Municipio de San José del Guaviare o Departamento del Guaviare	Hasta el 10 de septiembre de 2024 Hora límite: 23:59	Portal contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co/
4	Publicación de respuesta a observaciones a los Estudios Previos e Invitación Pública	11 de septiembre de 2024 a partir de las 14:00	Portal contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co/
5	Publicación del aviso de Limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier otro Interesado	11 de septiembre de 2024 a partir de las 14:00	Portal contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co/
6	Fecha límite para la expedición de adendas a la invitación	11 de septiembre de 2024 hasta las 19:00	Portal contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co/
7	Presentación de Propuestas	Hasta el 13 de septiembre de 2024 Hora límite: 16:00	Portal contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co/
8	Cierre del proceso de selección	13 de septiembre de 2024 Hora límite: 16:00	Portal contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co/
9	Apertura de ofertas	13 de septiembre de 2024 a partir de las 16:20	Portal contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co/
10	Informe presentación de ofertas	13 de septiembre de 2024 a partir de las 16:35	Portal contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co/
11	Verificación de Requisitos habilitantes a la propuesta más económica, incluyendo subsanación y publicación	16 de septiembre de 2024 a partir de las 17:00	Portal contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co/

14	Presentación de observaciones al Informe de verificación de requisitos habilitantes de la menor propuesta más económica.	17 de septiembre de 2024 Hora límite: 23:59	Portal contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co/
15	Respuesta a las observaciones presentadas al Informe de verificación de requisitos habilitantes de la menor propuesta más económica	18 de septiembre de 2024 a partir de las 16:00	Portal contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co/
16	Comunicación de aceptación de oferta o declaratoria de desierto	19 de septiembre de 2024 a partir de las 15:00	Portal contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co/

NOTA 1: Teniendo en cuenta el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, se estipula los siguientes correos electrónicos de contacto robinson.morato@contraloria.gov.co, carlos.ovalle@contraloria.gov.co y liliana.calderon@contraloria.gov.co para los casos de comunicación de indisponibilidad que se lleguen a presentar por fallas en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/SECOP II durante el desarrollo del presente proceso de contratación.

NOTA 2: Es responsabilidad del proponente verificar, en el Portal de contratación www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del proceso.

NOTA 3: Cualquier modificación para extender las etapas previstas en el cronograma o el contenido de la presente invitación será realizada mediante **adendas**, las cuales se publicarán en el SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

NOTA 4. La propuesta tendrá una vigencia mínima de sesenta (60) días calendario, en caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, la Entidad solicitará su modificación, en todo caso si los términos de la invitación se amplían, se entenderá prorrogada la vigencia de la propuesta.

NOTA 5: La Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare de la Contraloría General de la República aceptará únicamente las solicitudes de aclaración al Informe de Evaluación de las ofertas y requisitos habilitantes del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía que se presenten a través del Portal de contratación www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II, de acuerdo a lo estipulado en el cronograma de actividades.

15. PRÓRROGA PARA LA FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS

La Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare podrá prorrogar la fecha de presentación de ofertas dentro del proceso en los siguientes casos:

a. La Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare lo considere conveniente o necesario; en este caso, la prórroga será por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

b. A solicitud de los oferentes, siempre que la Entidad estime necesario acceder a la petición. En este caso, la prórroga será por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

16. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

La Entidad estatal debe seleccionar al oferente de conformidad con lo establecido enel artículo 35. Factores de Desempate, de la Ley 2069 de 2020, modificado por el Decreto 1860 de 2021, así:

"...

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes oservicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordanciacon el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para lapromoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.*

   En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentosque se presenten para obtener dicho puntaje.

   En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, laEntidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, loscuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional yobservando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, soloque el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar*

la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. *Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.*

   Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para*

ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.*

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. *Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.*

   En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:*

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno delos integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandesempresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro,pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes pluralesen los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidadpor micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

   La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

   La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificadode existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o laautoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entreproponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandesempresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes pluralesen los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. *Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.*

    Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1 *Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;*

10.2 *La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y*

10.3 *Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o elrepresentante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandesempresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro,pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes pluralesen los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.*

11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficioe Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado*

de existencia y representación legal en el que consteel cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno delos integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. *En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a travésde un método aleatorio, que se llevará a cabo mediante sorteo por balotas, elcual se llevará de la siguiente manera:*

Los representantes o apoderados debidamente facultados de las propuestas empatadas procederán a escoger las balotas, las cuales se numerarán de acuerdo con el número de proponentes. En primer lugar, se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota; realizado este primer sorteo, los proponentes procederán a escoger la balota en el orden que se hayan determinado y se adjudicará el proceso de selección al proponente que saque la balota con el mayor número y cuyo resultado sea aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

De acuerdo con lo anterior, se discrimina el procedimiento que se llevará a cabo para el desempate de manera aleatoria por el sistema de balotas, así:

12.1. Revisión estado balotas.
12.2. Selección de las balotas de las revisadas, con las que se hará el desempate
12.3. Introducción de las balotas en bolsa previamente inspeccionada.
12.4. Indicación del número de oportunidades que tendrá cada proponente para escoger balotas.
12.5. Se realiza el sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota.
12.6. Realizado el primer sorteo, los proponentes procederán a escoger la balota en el orden que se hayan determinado
12.7. Se adjudicará el proceso de selección al proponente que saque la balota con el mayor número.
12.8. El resultado será aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna. ..."

Con relación a los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Requisitos mínimos de la(s) certificación(es):

En los literales en los que se solicite certificación, dicho documento deberá contar como mínimo con los siguientes datos, adicionando en todo caso los requisitos legales señalados en cada una de las reglas de desempate:

- Nombre del proponente (persona jurídica o proponente plural).
- C.C o NIT.
- Condición que acredita (De acuerdo con las reglas definidas en la Invitación Pública. En caso de corresponder a una condición que involucre la vinculación de capital humano deberá indicar el tiempo de vinculación. Fecha de nacimiento para los casos en los que se pretende acreditar condición de "adulto mayor").
- Nombre del socio integrante de la persona jurídica que acredita la condición (para los casos que aplique, adjuntando declaración ante Notario por quien cumple la condición señalada).
- Porcentaje de participación mayoritaria del socio que integra la persona jurídica que acredita la condición para los casos que aplique (soportado con el documento idóneo).
- Fecha de suscripción de la certificación.
- Nombre, cargo, y firma de quien suscribe la certificación - el Representante Legal (si la propuesta es presentada por una persona jurídica o consorcio o unión temporal).

Nota: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

17. TRASLADO DE EVALUACIÓN

Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas con el menor precio, se publicará en el SECOP II en el plazo indicado en el cronograma de este proceso para que los oferentes dentro del día hábil siguiente puedan formular las observaciones a que haya lugar.

18. ERRORES ARITMÉTICOS

Siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a lo requerido en el presente proceso de selección, la Entidad podrá de oficio, corregir errores aritméticos de la siguiente manera:

a. Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido.
b. Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
c. Si existe error al calcular un impuesto, así como en su suma, la Entidad podrá corregirlo siempre que la base gravable, la tarifa y los demás elementos del tributo se encuentren expresamente señalados. Para lo antes señalado, se procederá a revisar la propuesta económica, para efectos de dar aplicación a lo antes señalado. En todo caso la entidad, ante los posibles errores aritméticos definidos en el presente numeral, procederá a aplicar el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (a la baja, cuando el número decimal sea menor a 5 o al alta cuando el número decimal sea mayor a 5).

19. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 15, artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y lo señalado en la presente Invitación Pública para cada uno de ellos.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare de la Contraloría General de la República dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, por una sola vez y por escrito, le solicitará a los proponentes que en el término perentorio que se le fije en la respectiva comunicación, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar la propuesta.

Si dentro de dicho plazo el oferente no procede de conformidad, su propuesta será rechazada.

CAPÍTULO II
REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS SOPORTE DE LA OFERTA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare de la Contraloría General de la República, teniendo en cuenta que el valor del objeto de adquisición no excede el diez por

ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, se exigirán como Requisitos Habilitantes, los aspectos técnicos, la acreditación de la Capacidad Jurídica de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del citado Decreto, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

De acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se revisará las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la presente Invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la presente invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En caso de empate en el menor precio, la entidad adjudicará el proceso al proponente que haya entregado primero la oferta.

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN	
	CUMPLE	NO CUMPLE
2.1 CAPACIDAD JURÍDICA		
2.1.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS		
2.1.1.1 Carta de presentación de la propuesta		
2.1.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio		
2.1.1.3 Acreditación de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales		
2.1.1.4 Copia del Registro Único Tributario		
2.1.1.5 Recibo de Pago de impuesto de Industria y Comercio		
2.1.1.6 Documentos de verificación a cargo de la entidad		
a- Certificado de Antecedentes Disciplinarios		
b- Certificado de Antecedentes Fiscales		
c- Certificado de Antecedentes Judiciales		
d- Reporte del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC		
2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS		
2.2.1 Experiencia		
2.2.2. Análisis del Costo del Servicio		

2.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

- Presentar la propuesta debidamente suscrita por el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y modo señalados en el cronograma de esta invitación (Portal de contratación www.colombiacompra.gov.co). En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo.

- El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma. No deben estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.

- En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

- Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social comprende la presente invitación. En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto de la presente invitación.

- Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

- No ser responsable fiscal ni encontrarse inhabilitado para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

Si el objeto social de las personas jurídicas no se encuentra acorde con el objeto a contratar de acuerdo a los códigos consignados en el RUT, la oferta será rechazada, lo anterior no aplica para la figura de consorcio o unión temporal.

2.1.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

Las propuestas deberán contener los siguientes documentos, dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas.

2.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROPUESTA ECONÓMICA

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta y la propuesta económica, por parte de la persona legalmente facultada. (Anexo No. 1 y 2).

El oferente bajo la gravedad del juramento declarará que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad, inhabilidad o conflicto de intereses al momento de presentar propuesta, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, y demás normas sobre la materia. (Anexo 4).

2.1.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO:

Personas Jurídicas: Certificado de Existencia y Representación Legal.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso contractual, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del oferente permita realizar el objeto de la presente invitación.

Anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

2.1.1.3 ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Persona Jurídica

Adjuntar certificación en la cual se acredite que la empresa se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los

parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Esta certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal cuando corresponda o por el Representante Legal de la empresa a falta del mencionado Revisor Fiscal; la cual deberá consignar que dicho cumplimiento se ha dado durante un plazo no menor a seis (6) meses, de igual forma adjuntar planilla del último pago realizado de seguridad social. (Anexo No. 5)

2.1.1.4 COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT expedido por la DIAN, **con su última actualización después del mes de enero de 2024**, en el que indique a qué régimen pertenece.

Si el objeto social de las personas jurídicas no se encuentra acorde con el objeto a contratar de conformidad a los códigos CIIU consignados en el respectivo RUT, la oferta será rechazada.

2.1.1.5 RECIBO DE PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Los oferentes deberán presentar copia del recibo de pago del impuesto de Industria y Comercio vigencia 2023 realizado en la Secretaría de Hacienda o Tesorería Municipal de la respectiva Alcaldía Municipal.

Para el caso, en donde la presentación del Impuesto de Industria y Comercio es bimestral, deberá presentar el recibo de pago del último bimestre del año 2023 (Noviembre y Diciembre)

2.1.1.6 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN A CARGO DE LA ENTIDAD

La entidad verificará mediante consulta en la página web que para el efecto se encuentre dispuesta, los siguientes documentos son:

a- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
b- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES
c- CERTIFICADO DE ANTECENDENTES JUDICIALES
d- REPORTE DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVA RNMC (Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016)

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.2.1 EXPERIENCIA

El proponente debe aportar mínimo dos (2) certificaciones de contratos, actas de liquidación o contratos por sí solos, celebrados con Entidades Públicas, relacionados con el objeto del proceso contractual, indicando su monto y fecha de

terminación, celebrados dentro de los últimos cinco (05) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de presentación de las propuestas.

Con relación a contratos que tengan por objeto servicio integral, es decir que incluyan tanto el servicio de aseo y cafetería así como el suministro de elementos o insumos, se **evaluará únicamente el valor que corresponda al servicio de aseo** excluyendo el valor relacionado al suministro de elementos o insumos. Por lo tanto, no se aceptarán certificaciones de contratos, actas de liquidación o contratos en los que no se pueda determinar claramente dicho valor, y con el fin de validar esta información, se deberá presentar certificación expedida por el contratante en la que se señale los valores que se pretendan hacer valer como experiencia en la presente Invitación.

La sumatoria de las certificaciones debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto estimado para el presente proceso.

Para los contratos en ejecución, se tendrá en cuenta los valores correspondientes a las mensualidades efectivamente trascurridas a la fecha de cierre del presente proceso.

2.2.2 ANALISIS DEL COSTO DEL SERVICIO

El proponente debe adjuntar el Anexo No. 3 - Análisis del costo del servicio, donde se discrimine los costos y gastos mensuales de la operaria de la vigencia a contratar.

CAPÍTULO III
CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS

Las ofertas serán objeto de rechazo por cualquiera de las causales señaladas a lo largo de esta invitación y las que se relacionan a continuación:

a. Cuando se hubiere radicado y presentado después de la fecha y hora exacta establecida como límite para el cierre del proceso de selección, o presentado a plataforma transaccional diferente a www.colombiacompra.gov.co.co/ SECOP II.

b. Cuando la persona que suscriba la propuesta no esté facultada para presentarla.

c. La comprobación que el proponente se encuentre incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o presentar propuesta, establecidas en la legislación colombiana vigente sobre la materia.

d. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes señalados en esta invitación o no los subsane correctamente, allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas el término requerido por la entidad.

e. Cuando se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas dentro del mismo proceso de selección.

f. El proponente se niegue a colaborar con la Administración, en cuanto a la solicitud de alguna aclaración o comprobar alguna información, previa evaluación por parte de la Entidad.

g. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.

h. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial asignado por vigencia.

i. Cuando el representante legal o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso.

j. Cuando se encuentre reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal que expide la Contraloría General de la República, Pasado Judicial y Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

k. Cuando dentro de su actividad comercial u objeto social, según el caso, no contenga el objeto de la presente Selección de Mínima Cuantía.

l. Cuando la entidad compruebe que existe confabulación o acuerdos entre dos o más personas que hayan presentado formalmente oferta, de tal manera que se ponga en riesgo la selección objetiva del contratista.

ll. La no presentación de oferta económica y/o cuando el oferente modifique las condiciones técnicas requeridas en la presente invitación.

m. Cuando la información y los documentos consignados en la propuesta no sean veraces.

n. Cuando se determine discordancia o inexactitud de la información en los documentos que la integran o contengan datos contrarios o tergiversados.

ñ. Cuando el valor de la oferta se estime artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que lo sustentan y una vez analizado por la Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare de la Contraloría General de la República,

recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones, previo cumplimiento a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

o. Las demás señaladas en la ley y en la presente invitación pública.

CAPÍTULO IV
ADJUDICACIÓN Y DECLARATORIA DE DESIERTA

4.1. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con los numerales 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad aceptará la oferta mediante comunicación dirigida al oferente, la cual se publicará en el SECOP II.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Portal de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

En dicha comunicación de aceptación se consolidarán las condiciones de la invitación y de la oferta aceptada, junto con las condiciones de: Garantías (cuando aplique), Imposición de multas, Liquidación del contrato (cuando aplique) y la indicación del supervisor del contrato.

Una vez comunicada la aceptación de la oferta, el proponente seleccionado deberá allegar una certificación bancaria vigente y copia de la Hoja de Vida con sus respectivos soportes del operario(a) que realizará la prestación de servicios generales de aseo y cafetería, en aras de realizar un estudio de seguridad por parte de la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico – USATI de la CGR, antes de iniciar la ejecución del contrato.

4.2. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare, podrá declarar desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II y por las siguientes causas:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta;

2. Cuando no se presente propuesta alguna;

3. Ninguna de las propuestas cumplan los requisitos exigidos en esta invitación pública

CAPÍTULO V
CONDICIONES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

5. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será por un periodo de tres (03) meses, contados a partir del día siguiente a la suscripción del acta de inicio, previa expedición del respectivo registro presupuestal.

5.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio a contratar se prestará en las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare ubicadas en la Calle 8 No. 24-169 de la ciudad de San José del Guaviare - Guaviare y en aquellos lugares en los que la Gerencia Departamental realice eventos públicos, capacitaciones, foros, talleres o seminarios con la comunidad o de actividades similares características.

5.3. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por un Directivo de la Gerencia Departamental Colegiada del Guaviare, quien contará con el apoyo de un funcionario de la citada entidad.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

5.4. DATOS PARA CONTACTO CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO

Los datos de contacto con el Supervisor son:
Dirección: Calle 8 No. 24 – 169 Barrio 20 de Julio – San José del Guaviare – Guaviare.
Teléfono: (1) 5187000 Ext. 24500

5.5 FORMA DE PAGO:

La Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare - Contraloría General de la República pagará al contratista el valor del contrato por mensualidades vencidas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Certificación de Cumplimiento a satisfacción del objeto contratado, expedida por la Gerente Departamental Colegiada Guaviare o de quien haga sus veces.
b. Presentación de la Factura respectiva.

c. Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales) del mes correspondiente, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y copia de la última planilla de seguridad social
d. Copia de los recibos en los que consten los pagos por conceptos laborales, así como los aportes de ley, de igual forma soporte de pago del salario a la operaria ya sea por transferencia, consignación o giro.

Si el contratista tiene la obligación No 52 en el Registro Único Tributario (RUT), debe facturar electrónicamente y cumplir con los requisitos de validación que realiza SIIF NACION y el Validador de Factura Electrónica.

El desembolso queda sujeto a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) que efectivamente sea aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para la ejecución del contrato, la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Del Guaviare NO entregará valor alguno por concepto de "anticipo".

El contratista deberá acreditar ante la Contraloría si es "Gran Contribuyente", "Autorretenedor" y la actividad económica que desarrolla.

Las demoras que se generen por no presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.6.1 Del Contratista

5.6.1.1 Obligaciones Generales

a) Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
b) Mantener fijos las mensualidades ofertadas.
c) Atender de forma oportuna todas las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor del contrato, a través de diferentes medios de comunicación.
d) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.

e) Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
f) Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda indicar en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner el peligro los legítimos intereses de la Contraloría, y proponer alternativas de solución a la misma.
g) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, las previstas en la propuesta, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

5.6.1.2 Obligaciones Específicas

Las obligaciones específicas a desarrollar en desarrollo del contrato a celebrar son las siguientes:

a. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada exigidas por la CONTRALORÍA.
b. Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
c. Cumplir estrictamente con idoneidad y oportunidad con la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones contenidas en la oferta.
d. El contratista actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y en consecuencia su personal, no contrae relación laboral alguna con la Contraloría General de la República.
e. Dotar conforme a la oportunidad y modo establecido en la Ley y deberá estar conformada por uniforme completo: pantalón y blusa, delantal, calzado antideslizante, gorro y tapabocas, ajustándose a las normas mínimas de seguridad industrial y a las normas expedidas por el Gobierno Nacional relacionadas con los Elementos de Protección Personal para contener o mitigar los efectos del COVID – 19 como también, carnet de identificación.
f. Suplir las ausencias de personal de aseo y cafetería con la debida prontitud e igualdad de condiciones, en casos de situaciones de salud o calamidades que se presenten con la operaria dispuesta para este punto de trabajo.
g. Informar oportunamente a la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
h. Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
i. Presentar factura por el servicio ofrecido, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato, si el contratista tiene la obligación No 52 en el Registro Único Tributario (RUT), debe facturar electrónicamente y cumplir con los requisitos de validación que realiza en el Validador de Factura Electrónica y SIIF NACION.

5.6.2 De la Contraloría

1. Efectuar el registro presupuestal del contrato.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
3. Realizar los trámites necesarios para procurar que el Contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado.
4. Expedir la certificación del servicio a entera satisfacción, para efectos del pago de conformidad con lo señalado en el contrato.
5. Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
6. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista dentro de los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
7. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

5.7 MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS

Con la suscripción del Contrato el Contratista bajo la gravedad de juramento manifiesta que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del contrato es lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

5.8 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este pagará a la Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare de la Contraloría General de la República, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los prejuicios a que hubiere lugar.

5.9 MULTAS

En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato, por parte del contratista, podrá imponerse multas diarias equivalentes al 1% del valor del contrato.

5.10 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNARIA.

La Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011.

Con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal. El pago de la pena se efectuará sin perjuicio del deber legal que tiene la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República de exigir la indemnización total de los perjuicios causados por el incumplimiento del Contratista.

Si por la ejecución del Contrato la Gerencia Departamental de la CGR adeuda sumas al contratista, podrá compensar el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria de dichas sumas.

5.11 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Las partes convienen en incorporar al contrato, las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Para efectos de la modificación e interpretación unilateral se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de modificación o interpretación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, la Gerencia Departamental invitará por escrito al contratista para lograr un acuerdo en la modificación o interpretación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la Entidad procederá a modificar o interpretar el contrato unilateralmente, mediante acto administrativo motivado.

5.12 CADUCIDAD

La Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República podrá declarar administrativamente la caducidad del contrato por incumplimiento del contratista, de alguna de las obligaciones en él previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

5.13 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Sin perjuicio de las actuaciones a que dan lugar las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se prohíbe al contratista subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de la Gerencia Departamental de la CGR.

5.14 GARANTÍAS

Una vez comunicada la carta de aceptación al oferente seleccionado, este deberá constituir a favor de la Contraloría General de la República- Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare y ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento Del Contrato**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, por el tiempo de duración del contrato y sus adiciones o prórrogas, si las hubiere; y cuatro (4) meses más.

- **Calidad del servicio**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que estará vigente durante el término de ejecución de la misma y de sus adiciones, si las hubiere, y cuatro (4) meses más;

- **Salarios y Prestaciones Sociales**: Mediante la cual el contratista garantiza el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, equivalente al 5% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

De igual forma, debe constituir la siguiente póliza:

- **Responsabilidad Civil Extracontractual**, por el valor del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de su duración y sus adiciones o prórrogas, si las hubiere y dos (2) años más.

5.15 PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación en el SECOP II de la comunicación de la aceptación de la oferta y para su ejecución se requerirá del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

El incumplimiento de las obligaciones del contratista referentes a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

5.16 LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

San José del Guaviare, septiembre 06 de 2024

ROBINSON MORATO GREIFF
Gerente Departamental
Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare

Proyectado por: Liliana Calderón Gómez – Profesional Universitario G. 02 (E) GDVF – Apoyo Procesos Contractuales
Revisado por: Johanna Marcela Trujillo Rodríguez – Coordinadora de Gestión G. 02 (E) GCC – Apoyo asesoría y asistencia jurídica Procesos Contractuales,
Henry Corredor Wilches – Coordinador de Gestión G. 02 (E) GRFCO,
Sandra Patricia A. Chantre – Coordinadora de Gestión G. 01 (E) GDVF - Integrantes Junta de Adquisiciones Nivel Desconcentrado Gerencia Departamental Colegiada Guaviare
Aprobado por: Robinson Morato Greiff – Gerente Departamental

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare
Calle 8 No. 24-169 Barrio 20 de Julio
San José del Guaviare

REF: PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. GUV – MC 008 de 2024

El suscrito, obrando en representación de la empresa _____ (o en nombre propio) ofrezco contratar con la Contraloría General de la República, la Prestación de Servicios Generales de Aseo y cafetería para las oficinas de la Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare, de la Contraloría General de la República, ubicadas en la calle 8 No. 24-169, de la ciudad de San José del Guaviare - Guaviare, cuarenta y siete (47) horas semanales de lunes a sábado por un periodo comprendido del 01 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

PROPUESTA BÁSICA

El valor de la propuesta básica es de $_____, IVA (___%) es de $_____, para un valor total de $_____M/cte incluido IVA.

Discriminado de la siguiente manera:

- Valor mensual para el año 2024 ($_____) IVA _____

(Tres mensualidades: Del 01 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024)

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será por un periodo de tres (03) meses, contados a partir del día siguiente a la suscripción del acta de inicio, previa expedición del respectivo registro presupuestal.

Dejo constancia de lo siguiente:

1. Que conozco y acepto lo enunciado en las condiciones de la presente invitación.

2. Que ni el suscrito, ni la persona jurídica que represento, ni los socios que la conforman, nos encontramos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política y 8º de la Ley 80 de 1993, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. Que manifiesto que las cuotas sociales o acciones de sus socios de la persona jurídica que represento no se encuentran embargadas.

3. Que conozco las leyes de la República de Colombia que rigen este proceso de contratación.

4. Que garantizo y me obligo a cumplir a cabalidad el objeto y obligaciones del contrato durante el tiempo estipulado para ello.

5. Que manifiesto no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, quién se reserva el derecho de confirmar esta información.

6. Que manifiesto estar al día en los pagos parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7. Que manifiesto que durante los últimos dos (2) años no he sido sancionado por el Ministerio del Trabajo por incumplimiento en las obligaciones laborales.

8. Que manifiesto expresamente haber leído y conocer la Invitación Pública, así como las comunicaciones escritas expedidas por la Contraloría General de la República y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.

9. Que cualquier error, omisión o defecto de la propuesta que someto a ustedes, en el contenido de la misma, por causa imputable al oferente o por simple interpretación errónea o desviada de alguno de los documentos de la Invitación Pública, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.

10. Que la oferta estará vigente por un período de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre o de sus prórrogas, si las hubiere.

11. Manifiesto que si me es adjudicado el contrato objeto de la presente contratación, me comprometo en nombre de la sociedad que represento, a suscribirlo dentro del término establecido en la Invitación Pública.

12. Que esta oferta, una vez aceptada y notificada la adjudicación del contrato, obliga a la sociedad que represento a su cumplimiento.

13. Que para determinar el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.

Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificación, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso, el siguiente:

Dirección: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Correo Electrónico: _____
NIT: _____

Atentamente,

_____
Nombre y firma del Representante Legal
Documento identificación

Número de Folios de la propuesta: _____

NOTA: LOS FORMATOS DE LOS ANEXOS DEBEN SER CON MEMBRETE DEL OFERENTE.

ANEXO 2
PROPUESTA ECONÓMICA

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS OFICINAS DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE GUAVIARE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UBICADA EN LA CALLE 8 NO. 24-169, DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GUAVIARE, CUARENTA Y SIETE HORAS (47) SEMANALES DE LUNES A SÁBADO POR UN PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. GUV – MC 008 de 2024
La oferta deberá incluir el valor correspondiente a todos los costos directos e indirectos, en que incurra el proponente dentro del proceso de selección y para la suscripción del contrato, su perfeccionamiento y legalización, incluyendo todos los impuestos.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE ASEO Y CAFETERÍA	VALOR MENSUALIDAD VIGENCIA 2024 (DEL 01 DE OCTUBRE DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024)	VALOR TOTAL VIGENCIA 2024 TRES MESES
Un (1) operario fijo - jornada de cuarenta y siete (47) horas semanales de lunes a sábado		
SUBTOTAL		
A.I.U. (__%)*		
IVA (__%) SOBRE AIU*		
TOTAL		

****En la cotización a presentar por el oferente para la vigencia 2024 se debe tener en cuenta que el porcentaje del AIU de la cotización, será el mismo sobre el cual se aplicará la tarifa del 19% del IVA en relación la vigencia.***

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será por un periodo de tres (03) meses, contados a partir del día siguiente a la suscripción del acta de inicio, previa expedición del respectivo registro presupuestal.

Atentamente,

_____
Nombre y firma del Representante Legal
Documento identificación

NOTA: LOS FORMATOS DE LOS ANEXOS DEBEN SER CON MEMBRETE DEL OFERENTE

ANEXO 3
ANÁLISIS DEL COSTO DEL SERVICIO - VIGENCIA 2024

PROCESO DE CONTRATACIÓN: GUV – MC 008 de 2024

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS OFICINAS DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE GUAVIARE, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UBICADA EN LA CALLE 8 NO. 24-169, DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GUAVIARE, CUARENTA Y SIETE (47) HORAS SEMANALES DE LUNES A SÁBADO POR UN PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

El oferente deberá diligenciar el presente anexo y complementarlo si así lo considera.

VIGENCIA 2024		
CONCEPTO	**%**	**VALOR MENSUAL**
Salario Mínimo Legal Vigente		
Auxilio de transporte		
Total Devengado		
Salud		
Pensión		
ARL		
Total Aportes Seguridad Social		
Prima de servicios		
Vacaciones		
Cesantías		
Intereses de cesantías		
Total prestaciones sociales		
SENA		
ICBF		
Caja de Compensación Familiar		
Total Aportes Parafiscales		
Dotación		
Otros conceptos (**Si existen, especificarlos**		
Total Dotaciones y otros conceptos		
Subtotal		
AIU (___%)		
IVA (19%) SOBRE AIU		
Valor mensual por operario		

Valor total por tres (03) meses por operario Meses de octubre de 2024 a diciembre de 2024		

Atentamente,

_____
Nombre y firma del Representante Legal
Documento identificación

NOTA: LOS FORMATOS DE LOS ANEXOS DEBEN SER CON MEMBRETE DEL OFERENTE

ANEXO No. 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE GUAVIARE
Calle 8 No. 24 – 169 B. 20 de Julio
San José del Guaviare - Guaviare

Referencia: **Compromiso Anticorrupción**
Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. GUV – MC 008 de 2024

[**Nombre del representante legal**], identificado como aparece al pie de mi firma, [**obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de nombre del Proponente**], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. GUV – MC 008 de 2024.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. GUV – MC 008 de 2024.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. GUV – MC 008 de 2024 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, firmo este documento a los ____días del mes de _____ de 2024.

_____
Firma representante legal del Proponente
Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____

Los representantes de los integrantes del **Proponente plural** deben suscribir el presente documento.

NOTA: LOS FORMATOS DE LOS ANEXOS DEBEN SER CON MEMBRETE DEL OFERENTE.

ANEXO NO. 5 CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. GUV – MC 008 DE 2024

Señores

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE GUAVIARE
Ciudad

Yo, _____ , identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ en mi calidad de (Representante Legal en caso de persona jurídica), de la empresa _____ con Nit _____, manifiesto que he cumplido en los últimos meses anteriores a la presentación de la propuesta con los pagos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y que_____(poseo o no poseo según el caso)trabajadores o empleados a cargo, por lo que_____(estoy o noestoy obligado según el caso) al pago de aportes parafiscales y por tal razón me encuentro a PAZ Y SALVO por los conceptos de aportes a Seguridad Social y aportes parafiscales.

Atentamente,

Firma:
Nombre del Proponente:
NIT.
Representante Legal:
Documento de identificación.

NOTA: LOS FORMATOS DE LOS ANEXOS DEBEN SER CON MEMBRETE DEL OFERENTE

ANEXO NO. 6 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. GUV – MC 008 DE 2024

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a la Contraloría General de la República, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para cumplir con las funciones legales, contractuales, constitucionales y fines de la Entidad, en especial los diferentes aspectos relacionados con el presente Proceso de selección y, en caso de ser adjudicatario del mismo para la contratación que deeste se derive, su ejecución y seguimiento.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.contraloria.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.

Manifiesto que, como titular de la información, fui informado de los derechos con que cuento como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresióndel dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales y los correos electrónicos suministrados en el presente Proceso de selección.

Se suscribe en la ciudad de___, el día_____(__) de _____de 2024.

Firma:
Nombre del Proponente:
NIT.
Representante Legal:
Documento de identificación.

NOTA: LOS FORMATOS DE LOS ANEXOS DEBEN SER CON MEMBRETE DEL OFERENTE